Globethics Repository



Jubileo: ¡Aquí y ahora! [Jubilee: Here and Now!]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

Item Type	Article
Authors	Gallazzi, Sandro
Publisher	DEI - RECU
Rights	With permission of the license/copyright holder
Download date	2026-11-05 07:28:54
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/189476

Jubileo: ¡Aquí y ahora!

Sandro Gallazzi

Resumen
El año del Jubileo, casi siempre nos recuerda una permanente utopía que cuestiona opresiones y esclavitudes, y así debe continuar siendo proclamado en nuestras comunidades. En este artículo, sin embargo, buscando llegar al conflicto que produjo esa legislación, descubriremos que el Jubileo fue el instrumento legitimador para que, en Judá, las tierras del "pueblo de la tierra" volviesen a ser propiedad del grupo de Esdras y Nehemías. Hubo muchas resistencias en medio de los campesinos. El Jubileo solamente interesa a los pobres cuando es proclamado según la voluntad de Jesús que, por eso mismo, fue amenazado de muerte.

Abstract
The Jubilee year almost always evokes a permanent utopia, which calls into question oppression and slavery. And thus it must continue to be proclaimed in our communities. In this article, however, as we study the conflict, which produced this legislation, we discover that Jubilee was an instrument of legitimation, so that the lands of the "people of the land" might go back to being the property of the group represented by Ezra and Nehemiah. There was considerable resistance on the part of the peasants. The Jubilee is in the interest of the poor when it is proclaimed according to the logic of Jesus, who, as a result, was threatened with death.

"La tierra no será vendida a perpetuidad, puesto que la tierra me pertenece y ustedes son para mí como extranjeros y huéspedes" (Lv 25,23).
Estas palabras, proclamadas en el actual contexto social, suenan como algo desafiante. ¡Cuántas veces esas palabras fueron usadas para cuestionar un falso derecho de propiedad que sólo sirvió para garantizar la concentración de tierras en manos de los grandes terratenientes! ¡Cuántas veces estas palabras proclamaron, en nombre de Dios, el derecho de los pobres a la tierra, a la vida y a la libertad!
Creo que podemos y tenemos que continuar usándolas en este contexto. El derecho a la tierra, a la vida y a la libertad es sagrado y es un derecho de todos que no puede ser sometido a los caprichos de legislaciones liberales y/o neoliberales.
Más de dos mil años atrás, sin embargo, estas palabras no tenían el mismo sentido que nosotros, hoy, queremos darles.
No existe ninguna novedad en decir que la tierra pertenece a Dios. Todos decían lo mismo. El mundo mediterráneo solamente comenzó a dejar de ser "teocéntrico" con la llegada de la filosofía helénica y el mundo occidental complementó este proceso con el advenimiento de la sociedad industrial.
El Faraón egipcio, los emperadores de Babilonia, Persia, Grecia y Roma, siempre afirmaron la propiedad "divina" de las tierras y, de esa forma, garantizaron su proyecto de dominación. El Faraón era considerado el primogénito de Dios y, como tal, heredero incuestionable de sus propiedades: de todas las tierras. Los imperios mantuvieron la misma lógica. Quien es de Dios es del rey, su "hijo", su "representante" e, inclusive, su personificación en la tierra, su manifestación sagrada.
Salomón también legitimó todo el tributo que impuso a Israel a partir de su "privilegiada" filiación divina: "Yo seré para él un padre y él será para mi un hijo" (2 S 7,14).
Evidentemente ¡él era el hijo más importante!
También en el Éxodo, la memoria de la lucha popular por la tierra y por la libertad está definida por esta cosmovisión teocéntrica. Por este motivo Moisés recibe de Dios el recado: "Dirás al Faraón: Así habló Yahveh: ¡mi hijo primogénito es Israel! Por eso te ordeno: "deja salir a mi hijo, para que me sirva. Pero si rehusas dejarlo partir ¡he aquí que haré perecer tu hijo primogénito!" (Ex 4,22).
La muerte de los primogénitos significa el fin del derecho de propiedad del Faraón. Dios es el "Dios de los hebreos" (Ex 3,18) y no del Faraón. La tierra de Dios pertenece a los "hebreos" por derecho de primogenitura.
La misma lógica subversiva la encontramos más tarde. Mediada por la memoria profética y campesina, contra las pretensiones monárquicas, la palabra de Dios afirma: "Os tomaré por mi pueblo y seré vuestro Dios. "Os haré entrar en la tierra que con mano extendida, juré dar a Abraham, Isaac y Jacob: os la daré como posesión: ¡yo soy Yahveh!" (Ex 6,7-8).
Especialmente Jeremías repetirá, como si fuese un refrán, esta certeza, tanto para denunciar las infidelidades de Jerusalén (Jr 7,23; 11,4), como para proclamar la certeza de la esperanza y del regreso de los israelitas del norte que fueron desterrados por los asirios en el año 721 a.C. (Jr 24,7; 30,22; 31,33; 32,38). Oseas también había formulado de esa forma su esperanza de cambio frente a los abusos de la monarquía israelita:
"Yo los sembraré para mí en la tierra

amaré a "no–amada"
y diré a "no–mi–pueblo": "Tú eres mi pueblo"
y él dirá: "Mi Dios" (Os 2,25).

La tierra del pueblo es signo visible de esta seguridad proclamada en la fe.
Los haré regresar a esta tierra (Jr 24,6).
Los traeré de regreso y los haré habitar en seguridad (Jr 32,38).
Entonces habitaréis en la tierra que di a vuestros padres (Ez 36,28).

Tierra de Dios = tierra de sus herederos. Este es el motivo por el cual es tan importante el concepto de tierra como "herencia" al cual apela Nabot para resistir a las presiones del rey Acab: "Líbreme Yahveh de entregarte la herencia de mis padres" (1 R 21,3).
Es por esto, que Lv 25,23 no dice nada nuevo al afirmar que la tierra es de Dios. La novedad es que, esta vez, ¡están hablando los "herederos"!
"Vosotros sois para mí extranjeros y huéspedes".
¿A quién se dirigen estas palabras? ¿Quién debe renunciar a su derecho de posesión sobre la tierra? ¿Quién debe aceptar que puede estar trabajando la tierra, pero que es solamente huésped de ella o, peor, extranjero? ¿Qué pasó para que se deje de lado el antiguo principio de la *nahalah*, la herencia que pertenecía, para siempre, a la casa del pueblo, a la tribu?
Sospecho que Lv 25,23 no es solamente una afirmación de principio: es signo de conflicto.

¿De quién es la tierra?
Ya dijimos en otros textos que el exilio de Babilonia significó un cambio radical en relación a la propiedad de las tierras de Judá: un grupo perdió la tierra y otro la ganó. "El comandante de la guardia prendió (...) sesenta hombres del pueblo de la tierra que estaban en la ciudad" (2 R 15, 19).
El exilio de esta gente, junto con el exilio de los *"nobles de la tierra"*, deportados 10 años antes por Nabucodonosor (2 R 24,15), provocó una revolución agrícola en la pequeña Judá. El babilonio Nebuzaradán y el israelita Godolías entregaron las tierras de los exiliados a los campesinos más pobres (Jr 39,10). Usando palabras actuales, podemos afirmar que los dos hicieron una verdadera reforma agraria en Judá.
Efectivamente, el "pueblo de la tierra" y los "nobles de la tierra" que fueron exiliados no deben ser confundidos con los campesinos. Ellos eran quienes, según el profeta Isaías, se apoderaron de las tierras del pueblo, a través de trampas e injusticias. Ellos causaron el endeudamiento de los más pobres, obligados a ceder sus tierras y venderse como esclavos.

"Codician campos y los roban,
casas, y las usurpan;
ellos oprimen el varón en su casa,
el hombre y su herencia" (Mq 2,2; Is 5,8).

De este "pueblo de la tierra" hablaron Jeremías y Ezequiel, denunciando sus abusos e infidelidades, exigiendo que "cada uno liberase su esclavo hebreo y su esclava hebrea, de manera que ninguno entre ellos tuviese como esclavo un judío, su hermano" (Jr 34,9). Se trata del "pueblo de la tierra" que, junto con príncipes y sacerdotes, quebraron la Alianza (Jr 34,17-19). Es el grupo social que, algunos años antes, había puesto a Josías en el trono (2 R 21,24) y que consiguió imponer sus intereses en la tierra de Judá, con el apoyo más o menos tácito del palacio. Ezequiel, exiliado con ellos, denuncia y recuerda sus injusticias (Ez 7,7; 12,19-20). Él amenaza con duros castigos y represiones por parte de Dios: "Y dirás al pueblo de la tierra: Así dice Yahveh Dios acerca de los habitantes de Jerusalén en la tierra de Israel: comerán su pan con ansiedad y beberán su agua con espanto, pues su tierra será despojada de todo cuanto contiene, por causa de la violencia de todos los que en ella habitan. Las ciudades habitadas caerán en ruinas, y la tierra se convertirá en desolación; y sabréis que yo soy Yahveh" (Ez 12,19-20).
Para el profeta, la tierra deberá permanecer vacía y desolada a la espera del regreso de este pueblo, purificado y convertido por el exilio. Y por eso Ezequiel reacciona con virulencia cuando, después de la destrucción de Jerusalén, se entera de que las tierras de Judá fueron dadas por los babilonios, a los *"pobres de la tierra, a los que no poseían nada"* (Jr 39,10):
"Los habitantes de aquellas ruinas de la tierra de Israel dicen: - Uno solo era Abraham y obtuvo en posesión esta tierra. Nosotros somos muchos; a nosotros se nos ha dado esta tierra como **herencia**. Pues bien, diles, pues: Vosotros comeréis con sangre, alzáis los ojos hacia vuestras basuras, derramáis sangre, ¡y vais a poseer esta tierra! (...) Esto dice el Señor: - (...) unos caerán a espada, otros (...) serán entregados a las

bestias como pasto (...) morirán de peste" (Ez 33,23-29).
¡Así están claros los términos del conflicto!
Jeremías y Ezequiel que, hasta acá estaban de acuerdo, comienzan a diferenciarse. Para Jeremías el "resto de Judá" está en Judá. La tierra ahora es de este resto y de todos los demás pobres que, al saber de la distribución de la tierra, regresan de los países vecinos donde se habían refugiado por causa del hambre o para huir de los horrores de la guerra.
Jeremías y Godolías afirmaron, sin ninguna duda, que los pobres de Judá tienen el derecho de "cosechar el vino, las frutas y el aceite, llenar los jarros y ocupar las ciudades" (Jr 40,9-15).
Ezequiel, por el contrario, afirma que el verdadero Israel está en el exilio. Él resurgirá de en medio de los huesos secos, recibirá un corazón nuevo y sobre él será derramado el Espíritu del Señor. Así, el nuevo Israel estará listo y preparado para regresar a Judá. Allí ocuparán la tierra, reconstruirán el palacio de David y el santuario sacerdotal (Ez 36-37).
El encuentro de los dos grupos no podrá ser tranquilo y amistoso. Los textos de Is 56-66 reflejan esa tensión. Es posible que los dos "grupos" hablen a través de esos capítulos.1 Uno de los polos del conflicto fue, sin duda, la posesión de la tierra.
En este contexto tenemos que releer las palabras que anuncian el "año agradable a Yahveh" o el "año de la gracia de Yahveh" del cual habla Is 61,2. Este año será un año de "consuelo para los que están de luto" pero, al mismo tiempo, será el "día de la venganza de nuestro Dios". Este "año" se concretizará en la toma de las tierras por parte de los exiliados:
"Ellos reedificarán las ruinas antiguas,
recuperarán las regiones despobladas;
repararán las ciudades devastadas,
las regiones que quedaron despobladas por muchas generaciones" (Is 61,4).

Ruinas, devastación, desolación, abandono... parece una reedición del texto de Ezequiel.
¿Y el pueblo que había permanecido en las tierras de Judá?
Los campesinos judaitas fueron rápidamente tachados de *"pueblos de la tierra"* e igualados a las "naciones" que Josué había expulsado de Canaán, cuando conquistó la tierra prometida. Y con seguridad ellos, durante el exilio de la élite, se habían mezclado con otros pueblos (Jr 40,11); varios de ellos, a pesar de las advertencias proféticas, habían conservado su sincretismo religioso ofreciendo culto a Yahveh y a la "reina de los cielos" (Jr 44,15-19); otros, habían nacido, por causa de la violencia de la guerra, como bastardos, sin genealogía. No tenían "casa", ni herencia, ni derecho a tener un "redentor/*go'el*" que garantizara su libertad y sus tierras. ¡Eran como extranjeros!
"Extranjeros estarán para apacentar vuestros rebaños,
hijos de extranjeros serán vuestros labradores y vuestros viñadores" (Is 61,5)
¡Sólo que estos mismos "extranjeros" poseían las tierras! Ellos eran los descendientes de los pobres de la tierra a los cuales Naburzaradán había entregado viñas y campos, después de haber exiliado los antiguos propietarios (Jr 39,10). Los "labradores" y los "viñadores" de Judá no eran extranjeros. ¡Eran el legítimo "pueblo de la tierra", herederos de las posesiones desde hacía exactos 4 años (de 587 a 583 a.C.)!
Ellos, a pesar de sus "impurezas", reivindicaban el derecho de ser considerados verdaderos israelitas, así como los que habían regresado del cautiverio:
"Porque tú eres nuestro padre,
que Abraham no nos conoce
y Jacob no nos recuerda.
Tú, Yahveh, eres nuestro Padre,
nuestro redentor: éste es tu nombre, desde la antigüedad" (Is 63,16).
"Pues bien, Yahveh, tú eres nuestro Padre.
Nosotros la arcilla, y tú nuestro alfarero,
la hechura de tus manos, todos nosotros (...)
Todos somos tu pueblo" (Is 64,7-8).

Al antiguo nombre de Yahveh, memoria del éxodo, ellos habían agregado el nombre de Padre y de "redentor", esto es el *go'el* que siempre garantizaría los derechos de los pobres, de los que no tenían casa y que eran considerados como "huéspedes y extranjeros". Eran ellos los que afirmaban que el templo de Jerusalén era "la casa de oración para todas las naciones" (Is 56,7); ellos repetían, insistentemente, que, hasta de entre las naciones, Dios tomaría alguien para ser sacerdote y levita (Is 66,21).
Una actitud de intolerancia, especialmente de quienes regresaban del exilio, llevó a la ruptura y a las recíprocas excomuniones entre los dos grupos (Esd 4,2-5).
A pesar de todo lo que sucedió durante largos años y que no es el caso repetir acá, sabemos que, después de casi 90 años, en el año 445 a.C., Nehemías, en Susa, en la diáspora, escuchará el siguiente relato sobre la situación de los descendientes de quienes habían regresado del cautiverio: "Ellos están en la miseria y en la

humillación. Las murallas de Jerusalén están en ruinas y sus puertas fueron incendiadas" (Ne 1,3).
¡Los campesinos "extranjeros" continuaban con las tierras!

El proyecto sadoquita

La situación que se había generado en Judá no interesaba ni a los persas ni a los judaítas de la diáspora que se habían quedado en Babilonia. La presencia de estos campesinos que dificultaban la reconstrucción de la ciudad porque no querían volver a pagar pesados tributos, incomodaba al imperio y a sus "aliados" judaítas que consideraban la amistad y el favor del emperador como una bendición de Dios (Esd 7,27-28).
Era necesario que Judá, almohada estratégica entre Persia y Egipto – siempre inconforme y punto de entrada del incipiente, pero ya poderoso, mercado griego – estuviese bajo el control de un grupo de confianza del imperio.
En Babilonia fue, entonces, elaborado el proyecto de organización del nuevo Judá. Podemos encontrar, sus ejes básicos, en los capítulos 40-48 del libro de Ezequiel2.

- El "templo", corazón de la ciudad, será el centro de toda Judá.
- El sumo sacerdote, será el "príncipe" de Judá y administrará la autoridad política en nombre del emperador.
- El "altar", gigantesco, será el centro recaudador de tributo.
- El eje de sustento y legitimación del tejido social, como un todo, será la diferenciación entre santo y profano, entre impuro y puro.
- La tierra tendrá que ser distribuida a las tribus, con una importante reserva: una gran parte de ella será propiedad reservada exclusivamente a Dios.

El tamaño de esta "porción santa" continúa en discusión. No existen dudas en cuanto a su extensión: ella va del mar Mediterráneo hasta el río Jordán. ¿Pero la altura? El texto griego dice que son 12.000 codos, aproximadamente 12,5 km. El texto masorético habla de 12.000, sin especificar si son codos o canas (6 codos). En este último caso, serían 75 km.
Así, no sobraría nada de la tierra de Judá. Todo era "porción santa" reservada a Yahveh: ¡de Hebrón hasta Siquén! El resto debería ser distribuido entre las tribus. ¿Pero qué resto? ¿Samaría? ¿Galilea? ¿La tierra de los Edomitas? Ningún judaíta podía legislar sobre esas tierras, pues ellas pertenecían a otras provincias, tenían otros gobernadores.
Judá, o buena parte de ella, era la enorme "porción santa" que Yahveh dejaría a sus "herederos" más legítimos: los sacerdotes sadoquitas, los levitas, el príncipe/sumo sacerdote y la ciudad (Ez 45,1-8; 48,8-22).
Aparentemente, ellos ni tenían "derecho" a esta tierra, incluso ni los sacerdotes: "Ellos no recibirán herencia, porque yo seré su herencia. No les darán propiedades en Israel. ¡Yo seré su propiedad!" (Ez 44,28).
Pero, lógicamente, siendo Dios su "herencia", ellos heredarían todo lo que era de Dios. Son los nuevos "herederos" de Dios. Lo que es de Dios es de "sus" sacerdotes que así pasan a ser propietarios de Dios y de todo lo que es de él.
Esta porción, en hipótesis alguna, podía ser vendida. "No podrán vender nada ni permutar, ni las primicias de la tierra podrán ser vendidas a otros, porque están consagradas a Yahveh". (Ez 48, 14).
¡Así los príncipes/sumos sacerdotes, nunca más, tendrían que explotar al pueblo! Esto quiere decir que ¡si hubo antes explotación fue porque los príncipes no tenían lo suficiente! Es claro que ellos no trabajarían la tierra. La tierra quedaría bajo los "cuidados" de los campesinos que, por eso, debían llevar, a las salas del tesoro del templo, el diezmo las primicias, los primogénitos, lo mejor de los productos, la leña para el fuego, un tercio de siclos, etc. "No descuidaremos la casa de nuestro Dios" (Ne 10).
Era para esto que el príncipe debía dejar la tierra para la casa de Israel y para sus tribus (Ez 45,8). El buen juicio político indicaba que, para solucionar el conflicto casi secular con los campesinos judaítas, era necesario aceptar su permanencia en la tierra. Ya no era necesario expulsar los campesinos de su tierra, era suficiente que ellos aceptasen la condición general de estar en la tierra de Dios como "huéspedes" y "extranjeros".
"Esta será la tierra que repartiré entre vosotros, entre las tribus de Israel. Las repartiré como herencia entre vosotros y entre los extranjeros que residen en medio de vosotros y que engendraron hijos en medio de vosotros. Deberéis tratarlos como nativos de la tierra, como hijos de Israel. Con vosotros participarán en la suerte de la herencia, en medio de las tribus de Israel. En las tribus donde resida el extranjero, allí le daréis su herencia. Oráculo del Señor Yahveh" (Ez 47, 21-23).

El Año Jubilar

Con este trasfondo y con algunas sospechas, volvamos al texto de Lv 25.
El texto comienza hablando del año sabático. Pero más parece una reedición de la antigua legislación contenida en Ex 23,10-11; 21,2-11 y Dt 15,1-11. Aquí, sin embargo, faltan algunos elementos muy importantes. No aparecen ni los pobres de Ex 23 ni los esclavos de Ex 21, ni tampoco los endeudados de Dt

15. Justamente faltan los destinatarios del año sabático, según la antigua legislación de cuño profético. También falta cualquier recuerdo del momento constitutivo de la memoria del pueblo: la salida de Egipto, como elemento crítico de las relaciones sociales. Aquí no se trata más de "*sembrar y dejar caer"*3 el producto del campo para que los pobres del pueblo encuentren qué comer (Ex 23,10), ni se trata de "dejar caer" la deuda del hermano (Dt 15,1). La orden es no trabajar la tierra. El "descanso de la tierra", repetido dos veces, es el objetivo explícito de esta orden: es un sábado para Yahveh.
Aquí estamos en el mismo orden de pensamiento del séptimo día que, en las tablas sacerdotales, dejó de ser el aliento del pobre, del siervo, del trabajador y pasó a ser una cosa santa en sí, consagrada e inviolable. Quien no descansa será "muerto" (Ex 31, 14.15; 35,2).
¿Para qué descansar? Para celebrar el aliento, el descanso de Dios; no para garantizar el aliento y el descanso del más débil...
¿Y el endeudado y el esclavo? ¡Ellos tendrán que esperar 50 años!
El jubileo iniciaba en el día de las expiaciones. Era el día en que todo Israel se reconocía pecador y celebraba la fiesta del perdón: el día en que el tejido social se recomponía por la pureza adquirida nuevamente. Se recomponía alrededor del sumo sacerdote que, justamente en este día, manifestaba su máximo poder y su excelsa santidad, al quitar, única vez en el año, el velo del templo y al entrar en el "santo de los santos" (Lv 16,12). Él, entonces, invocaba sobre todo Israel la bendición en nombre de Yahveh, nombre que solamente él, también en esta única ocasión, podía pronunciar. Eclo 50, al recordar esta celebración, nos ayuda a visualizar la estratificación social que existía en Judá y que se mantenía por la fuerza de la santidad.
Ahora, vale la pena mirar más de cerca las categorías sociales que aparecen en este texto:

– Los **"compatriotas"**, como son llamados en la Biblia de Jerusalén: son los "hijos de Israel". Esta expresión no indica la totalidad del pueblo que vivía en Israel. Eran solamente los que podían presentar su genealogía, garantizando su pureza y que, por eso, tenían mayor derecho al uso de la tierra. Esd 6,21 los identifica como: "los que habían regresado del exilio y todos los que, habiendo roto con la impureza del pueblo de la tierra, se habían unido a ellos para buscar a Yahveh, el Dios de Israel"4. La expresión "tu hermano", presente también en este texto, parece indicar esta misma realidad.

– Los **"extranjeros"** o **"huéspedes"** que viven en medio de ti". Estos, probablemente, son los descendientes de los judaítas pobres que no fueron al exilio y que permanecieron con las tierras, después de la destrucción de Jerusalén. No se trata de gente que venía de fuera, de otras tierras y que, momentánea o permanentemente se quedaron en Israel y que buscaban medios para sobrevivir, ofreciendo sus servicios de asalariados5. Este no es su caso. Nuestro texto, incluso, habla de "extranjeros y huéspedes" que pueden llegar a enriquecer y comprar un "hermano" (Lv 25,47).

– Los que "**viven en las ciudades"** con murallas y que van a tener una legislación diferente de los que habitan en poblados sin murallas.

– Los **"levitas"**, también están presentes en este texto. Es la gente del templo en su denominación más amplia. Ellos también tienen tierras y casas en la ciudad.

No todos estos grupos deben seguir las mismas reglas. Veamos las excepciones.

– En el caso de los "levitas": en una parte lo incomprensible de Lv 25,33, el texto afirma que nadie, en hipótesis alguna, puede ser dueño, inclusive momentáneamente, de las casas y de los campos reservados a los levitas. Son "propiedad" de ellos (Lv 25,32-34).

– En el caso de la venta de una casa en la "ciudad con muralla". El derecho de rescate sólo vale un año y no 50. Si no fuere ejercido en el correr del año, la venta será irreversible. En los poblados del campo, continúa valiendo el plazo de 50 años (Lv 25,29-31).

– En el caso del "extranjero o huésped". Si ellos fueran a venderse, no tendrán el derecho del rescate jubilar. Ellos pasan a ser parte del patrimonio familiar que puede ser dejado en herencia a los hijos. De otro lado, el extranjero no tiene derecho a la posesión permanente ni de la tierra ni del esclavo que llegue a comprar. Si hay quien pague, él **tiene** que devolverlo al antiguo dueño (Lv 25,47-54), o liberarlo en el Año Jubilar.

En resumen: los levitas y los de "la ciudad con murallas" tienen el derecho permanente a la propiedad: a la suya y a la propiedad adquirida. El rescate en el plazo de un año es prácticamente imposible para quien, endeudado, tiene que vender su casa. A menos que se trate de especuladores, lo que indicaría una situación aún peor.
El extranjero y el huésped, por el contrario, nunca tienen este derecho: ellos tienen que devolverlos, sea a cambio de rescate o después de pasados 50 años. Cuando, sin embargo, ellos son quienes pierden la tierra y la libertad, estas dos cosas son irrecuperables.
Los "hermanos", los "compatriotas" sí tienen, ahora, el derecho público y declarado de regresar a sus antiguas propiedades o, por lo menos, a rescatarlas después de 50 años. Porque la tierra es de Dios y él puede distribuirla siempre, dándola de vuelta a sus antiguos dueños.
¿A los antiguos dueños de la época tribal?
Esta es la impresión aparente que el texto deja entrever y que llevó a algunos exégetas a decir que el

substrato de este texto debía ser muy antiguo.
No estoy de acuerdo. Después del exilio era imposible imaginar una redistribución conforme la realidad de "cuando no había rey en Israel y cada uno hacía lo que era bueno a sus ojos" (Jc 21,25).
El sorprendente texto de Ez 48,1-29 confirma nuestra sospecha: imagínese una extraña distribución de la tierra de Israel, por tribu, alrededor de la "porción santa" que ocupa la parte central. Más o menos sería así:
DAN
ASER
NEFTALÍ
MANASÉS
EFRAIM
RUBÉN
JUDÁ
PORCIÓN SANTA (LEVÍ)
BENJAMÍN
SIMEÓN
ZABULÓN
GAD

Todo es dividido en partes, en división perfecta, en línea recta, sin respetar los antiguos confines tribales. Pero lo que más llama la atención es la inversión que coloca Judá al norte de Jerusalén y Benjamín al sur. Ahora, por ignorante que fuese quien, desde Babilonia, elaboró esta página, no podía desconocer la realidad de "sus" antepasados. No se trata de un error grosero. Sospecho que se trata de una formulación pensada para desconocer y no legitimar los antiguos derechos. Al "sur" de Benjamín estaban los Edomitas y, al "norte" de Judá, estaban los samaritanos y galileos, cuyas tierras nunca entraron en discusión, por lo menos hasta la época de los Asmoneos.
Los que vivían alrededor de Jerusalén eran solamente Judá y Benjamín, inclusive, ni ellos tenían el derecho a las antiguas posesiones tribales.
Todo debía ser renovado para fortalecer el nuevo "estado del templo" que estaba surgiendo para atender a los intereses de los persas y de los judaítas de la diáspora.
Sospecho que el "regreso a la tierra" de Lv 25 fue la cobertura ideológica y legal para la implantación de este proyecto y para el fortalecimiento del grupo de élite, bajo la supervisión del templo, único "dueño" verdadero de todas, o casi todas, las tierras de Judá.
La vinculación de Lv 25 con Ez 40-48 se confirma en este punto. "Si el príncipe hace un regalo a alguno de sus hijos, tomándolo de su heredad, el regalo pertenecerá a su hijo, será su propiedad por derecho de herencia. Pero si hace de su heredad un regalo a uno de sus siervos, pertenecerá a éste sólo hasta el año de la liberación, luego retornará al príncipe. Solamente a sus hijos podrá pasar su herencia" (Ez 46,17).
El texto añade que la herencia del pueblo no puede ser tocada. ¿Pero, qué herencia? ¿Dónde está después de haber sido reservada la porción santa administrada por los sacerdotes? Se trata, sospecho, de un principio básico a través del cual se quería reformular todas las relaciones con la tierra. Para que eso pudiera suceder, era necesario que nadie más pudiera considerar la tierra como "suya".
Como después de un nuevo éxodo, la tierra vuelve a ser de Dios y deber ser redistribuida, sorteada nuevamente, heredada de nuevo. El exilio es como la conclusión de una etapa de la historia; ahora, es necesario hacer nuevas todas las cosas, recomenzar.
El segundo templo, hecho nuevamente por Josué, tirará la tierra de las "naciones" y la sorteará entre los hijos de Israel. Estas "naciones" eran los campesinos de Judá, los herederos de la profecía y de la resistencia contra la ciudad.

¿Cuándo fue realizado el Jubileo?
Al hablar de Jubileo, casi siempre nos referimos al horizonte final de una tierra y de un esclavo libre después de 50 años de dominación. Hasta llegamos a hablar de "reforma agraria permanente". Pero no me parece que éste sea el primer objetivo de la ley. Lo más importante es la afirmación del derecho al rescate. Si la propiedad puede ser rescatada, es un deber rescatarla. El comprador no puede poner límites a este derecho. "Si se empobrece tu hermano y vende algo de su propiedad, su goel más cercano vendrá y rescatará lo vendido por su hermano" (Lv 25,25).
Los campesinos, al leer el texto, levantan serios cuestionamientos en cuanto a lo práctico de esta ley. Todos saben que es muy fácil ayudar al pariente antes que él tenga que vender la tierra. Pagar el rescate, después, será mucho más caro que ayudarlo antes. "Si alguno no tiene goel, adquiera por sí mismo recursos suficientes para su rescate (...) pagará al comprador la cantidad del tiempo que falta, así volverá a su propiedad" (Lv 25,26-27).

¿Cómo podrá un pobre, que perdió lo que tenía y tiene que trabajar como diarista o asalariado, encontrar los recursos para comprar de nuevo la tierra que tuvo que vender?
El Jubileo sólo funciona si los recursos para el rescate vienen "de fuera" en forma de donación. En caso contrario, siempre es necesario esperar 50 años. "Pero si no se halla lo suficiente para recuperarla, lo vendido quedará en poder del comprador hasta el Año Jubilar, y en el Jubileo quedará libre, y el vendedor volverá a su posesión" (Lv 25,28).
Si quien vendió tenía, mínimo, 20 años, ¿tendrá que esperar hasta los 70 para recuperar su tierra? Se trata de un plazo casi imposible de cumplirse, en una época en que 40 años significaba la vida entera, pues la expectativa media de vida era alrededor de 40 años. ¡Imaginemos la expectativa de vida de un esclavo!
Es evidente que esta ley no puede funcionar. Inclusive, los estudiosos afirman que el Jubileo nunca se realizó. No existen memorias, en los textos bíblicos y extra bíblicos de la aplicación de esta ley. De cierta forma, esta ley quedaría como una permanente utopía para cuestionar las opresiones y la esclavitud.
Esta lectura es posible, por lo menos, según la lectura que puede y debe ser realizada hoy, en nuestras comunidades.
Considero, sin embargo, que esta legislación sí fue aplicada, al menos en parte, durante los tiempos de Esdras y Nehemías: éste fue el período en que esta ley fue codificada.
No podemos olvidar que una de las tareas de Esdras al llegar a Jerusalén era: "Y tú, Esdras, conforme a la sabiduría de tu Dios, que posees, establece escribas y jueces que administren la justicia (...) a todos los que conocen la Ley de tu Dios. A quienes la ignoran, habréis de enseñársela. Y a todo aquel que no cumpla la ley de tu Dios y la ley del rey, aplíquesele una rigurosa justicia: muerte, destierro, multa en dinero o cárcel" (Esd 7,25-26).
Probablemente, no se trata sólo de normas religiosas, pues los persas siempre fueron muy tolerantes en este punto. Se trata de una ley que debe y puede ser aplicada, con penas y castigos, entre los cuales está el destierro, la prisión y la muerte. Por tales castigos, la persona acababa perdiendo la tierra que era, de esta forma, incorporada al patrimonio público6.
Es interesante notar que Esdras vino para Judá con una cantidad impresionante de dinero: 100 talentos de oro y 650 talentos de plata (Esd 8,26-27). Si confiamos en estas cifras, se trata de una cantidad que, sólo de plata, es capaz de rescatar —según Lv 27,3— ¡más de 35.000 hombres adultos!
Podemos imaginar lo que significó la imprevista inyección de tanto capital en la minúscula tierra de Judá. Es bien posible que esa cantidad, unida a la ley, sirvió para "rescatar' a los hijos de Israel que estaban trabajando para el "pueblo de la tierra", para los extranjeros y para rescatar propiedades, a partir de la presentación de las genealogías que garantizaban derechos antiguos. Genealogías imposibles de ser presentadas por el "pueblo de la tierra"7.
Pero, ¿será que no tenemos algún elemento para fundamentar de forma más sólida nuestra sospecha?
Creo que una lectura atenta de Nehemías 5 puede ayudarnos a fundamentar más concretamente nuestra hipótesis. Empeñar los campos, esclavizar los hijos y las hijas, pagar pesados tributos, buscar préstamos con intereses impagables, están llevando al pueblo a quejarse delante de Nehemías. Pero, ¿quiénes fueron los responsables por esta situación?
Nehemías convoca una asamblea contra los *horim* y los *seganim*, términos que la Biblia de Jerusalén traduce como notables y consejeros. ¿Será que estas personas tienen alguna cosa en común con los jueces que Esdras debía nombrar?8 Vemos la denuncia de Nehemías: "¡Qué carga impone cada uno de vosotros a su hermano! (...) Nosotros **hemos rescatado**, en la medida de nuestras posibilidades, a nuestros hermanos judíos que habían sido vendidos a las naciones" (Ne 5,6-7).
Naciones: puede ser el pueblo de la tierra. ¿Quién compró a quién? ¿Quién rescató a quién? ¿Cuándo y a quién habían vendido? ¿Cuándo sucedió esto?
No se trata del exilio. ¡Nadie fue vendido! Se trata de los descendientes de los "hijos del cautiverio" que, en la miseria y en la humillación, para sobrevivir, estaban trabajando como asalariados en los campos del pueblo de la tierra. Ellos fueron rescatados "por nosotros", dice Nehemías. ¿Cómo? Con el dinero traído por Esdras y en nombre de una ley normativa.
Lo que aconteció después fue trágico. A estos "rescatados", para que pudieran recomenzar, fueron hechos préstamos impagables9 y, por causa de las deudas generadas, las tierras estaban concentrándose, nuevamente, en las manos de los notables.
"Y ahora vosotros sois los que vendéis a vuestros hermanos para que los *rescatemos"* (Ne 5,8)
Hechos nuevamente esclavos, esta vez por las manos de un "hermano" ¡ellos ahora necesitan ser rescatados nuevamente!
"También yo, mis hermanos y mi gente, les hemos prestado dinero" (Ne 5,10).
Vamos a devolver, dirá Nehemías: devolver los campos y perdonar las deudas.
"Para evitar los insultos de las naciones enemigas" (Ne 5,9).
La fragilidad interna del grupo, alimentada por las quejas de los más pobres y de sus mujeres, podría echar a perder todo el trabajo hasta aquí realizado. Si consideramos serias estas informaciones, podemos decir que tuvimos dos Jubileos: uno cuando Esdras rescató a los "hermanos" que se habían vendido a las naciones; el segundo cuando Nehemías hizo que fuesen perdonadas las deudas y que cada uno regresase a su posesión.

Después de esto, nunca más hubo Jubileo. Con seguridad, los campesinos nunca más recuperaron lo que había sido de ellos desde los días del exilio. Ellos volvieron a ser solamente "extranjeros y huéspedes". Nace un nuevo "pueblo de la tierra", nuevos herederos que tendrán que sustentar el templo para tener su derecho siempre garantizado (Ez 45,13-16).

¿Para qué sirve el Jubileo?

¿Y después? ¿Para qué sirvió el texto de Lv 25?

Es difícil decirlo. Es innegable la importancia ideológica de esta página que, al concluir el libro del Levítico, encierra la "revelación" del Sinaí. Parece casi decirnos que el Sinaí tiene sentido cuando se lee en la perspectiva de la "tierra santa" que pertenece sólo a Dios.

Teniendo esto claro, el pueblo, ahora, puede organizarse y enfrentar la marcha por el desierto y, después de muchas dificultades, entrar en la tierra prometida. Todo tendrá que girar alrededor del templo, del altar, del sacerdocio sadoquita y del Santo de los Santos.

El "libro de los Jubileos", por su vez, usa esta marca como división de la historia antigua de Israel en sus diversos períodos de revelación. Cada Jubileo marca un paso adelante en la marcha del pueblo y en la manifestación de la voluntad divina.

Es posible, sin embargo, que, junto con estos objetivos "teológicos", el texto de Lv 25 fuera usado para fines más prácticos y cotidianos. Levítico 27, con todos sus detalles de tarifas y evaluaciones, se refiere al Año Jubilar para efectuar el cálculo de las tierras que fueran "consagradas" a Yahveh (Lv 27,16-25). No es fácil entender, en la práctica, como funcionaban estos mecanismos, pero es interesante notar la existencia de los mismos.

Puede ser que el Año Jubilar fuera tomado como una fecha simbólica que era usada como referencia para hacer todas estas cuentas, cuantificar el valor de los "votos", cuando el objetivo de los mismos fueran las tierras y, eventualmente, controlando el valor de mercado de la tierra, frenar algunas formas de especulación agrícola que podía correr la hegemonía sadoquita.

Es difícil decir más que esto.

La resistencia al Jubileo

Con seguridad, los campesinos no cedieron sus tierras sin protestar o resistir. La fuerza de este grupo se expresó, antes de las misiones de Esdras y Nehemías, cuando ellos consiguieron detener, inicialmente, los trabajos de reconstrucción del templo y, después, se articularon para impedir una primera reconstrucción de los muros de Jerusalén (Esd 4,4-5.23).

La presencia de los "profetas", especialmente de la profetisa Noadías, incomodaba los trabajos de Nehemías (Ne 6,14). Es posible que nunca sepamos de qué manera ellos "intimidaban" ni quiénes eran estos profetas. Pero el hecho de ser nombrados unidos a Tobías, muestra que se trata de personas que estaban articuladas con el más antiguo esquema comercial que Nehemías vino a suplantar al querer colocar a Jerusalén como centro de mercado de Judá. Probablemente estas personas pertenecían al "pueblo de la tierra".

De cualquier manera, el libro de Rut puede ser leído teniendo este conflicto como telón de fondo. La ley del rescate debe ser aplicada siempre. No depende de la pureza genealógica. La tierra y su producto pertenecen, por derecho, a la casa campesina y este derecho está garantizado, justamente por el casamiento de Booz con una "extranjera". Vale la pena recordar que Booz era el nombre de la columna izquierda levantada por Salomón delante del pórtico del santuario (1R 7,21). Hasta podemos pensar que, simbólicamente, Rut está exigiendo al templo que garantice el derecho más antiguo del pueblo marginado: casa, tierra y pan para todos.

En la boca de Rut está el grito de fe de los campesinos judaítas que, a pesar de ser considerados "extranjeros", proclamaban:

"Tu casa será mi casa,
tu pueblo será mi pueblo
y tu Dios será mi Dios.
Donde tu mueras moriré
y allí seré enterrada" (Rt 1,16-17).

También el libro de Judit puede leerse en una perspectiva similar.

La acción de Judit, judía y samaritana al mismo tiempo, no termina con la derrota de Holofernes y de su poderoso ejército. La narración termina destacando algunos gestos altamente simbólicos y sugestivos:

- El desplazamiento del sumo sacerdote, de Jerusalén para Betulia, del santuario para la casa de Judit, donde proclama las eternas alabanzas de esta mujer (Jdt 15,8-10).
- La celebración festiva, conducida y presidida por Judit y por las mujeres, y que concluye en una toma simbólica del templo por parte del pueblo de la tierra (Jdt 15,11-16,20).

– La realización de las señales simbólicas del Año Jubilar: al regreso a la “herencia” y a la “propiedad”, la liberación de la esclava, el compartir los bienes y la paz permanente (Jdt 16,21-25).

Estos son los frutos de la victoria de Judit que son ofrecidos a sus “humildes”, a sus “frágiles”, a su “pueblo”.
El árbol que produjo estos frutos no fue el árbol de la ley sacerdotal, sino la “mano de la mujer”.
También Jesús, en la sinagoga de Cafarnaúm, retoma solamente una parte de las palabras de Isaías 61 y las relee con la “fuerza del Espíritu” (Lc 4,1-30). Él, “galileo de las naciones”, en esta relectura “reduccionista”, subvierte el sentido casi racista del antiguo texto que podía justificar la esclavitud y la toma de las tierras de los campesinos, que el texto de Isaías llamaba –concretamente– de naciones, por parte de los “compatriotas”.
Un verdadero profeta nunca puede tener patria, confines, limitaciones y, por eso, nunca será bien recibido en su patria.
Esta página es releída a la luz de la memoria subversiva de Elías y Eliseo, los padres de la profecía campesina. La memoria de la viuda de Sarepta y del sirio Naamán, dos “extranjeros” que experimentaron la fuerza liberadora del Señor, es la nueva clave interpretativa que el profeta Jesús hace de este texto sacerdotal.
El nombre de todos ellos y de todos los “pobres”, los “presos”, los “ciegos”, los “oprimidos”, en nombre de todos los profetas, Jesús proclama e inaugura el “año de gracia de Yahveh”. Se trata de un año que no puede esperar por fechas periódicas o por inicios litúrgicos, un año que no depende del alarido de las trompetas, ni de la autorización del sumo sacerdote, sino que debe comenzar hoy, ya, por la acción de cada uno de nosotros, señal de la verdadera fuerza del Espíritu que siempre actúa en la historia.
“Esta Escritura, que acabáis de oír, se ha **cumplido hoy**” (Lc 4,21).
Hoy y para todos. ¡No mañana o solamente para los compatriotas!
Es necesario apartar cualquier pretensión “jubilar”, cualquier pretensión milenarista y eclesiástica romana para dejar que la fuerza del Espíritu continúe obrando como lo hace “cotidianamente”, desde los tiempos más remotos de nuestros padres en la fe.
Es el Espíritu de inicio y reinicio, todos los días, el año de la gracia de Yahveh, un año que sólo tendrá fin cuando todos estemos en la casa del Padre, en la nueva Jerusalén, donde no habrá más ni el “mar” de la dominación económica, ni el “tiempo” de la dominación sacral religiosa y, por eso, no habrá más llanto ni lágrimas.
Hasta ese momento, la fidelidad al Espíritu nos conducirá en los caminos de la cotidianidad del año de Dios. Si permanecemos fieles a su fuerza y a su proyecto, alguien, con seguridad, nos querrá precipitar al abismo. Y esto será el signo de que estamos, ciertamente, proclamando a los pobres, con la vida y no con las palabras, la buena nueva del año de la gracia de Yahveh.

Sandro Gallazzi
Caixa Postal 12
Macapá - AP
BRASIL
68906 – 970

Notas

1 Concuerdo con Otto Eissfeldt, quien afirma que los textos del tercer Isaías provienen de grupos diferentes y que, en gran parte, reflejan la época de Ageo y Zacarías “en lo que se refiere a la tensión entre los judíos repatriados del exilio y aquellos que permanecieron en Palestina” *(Introduzione all’Antico Testamento,* Brescia: Paideia, 1982, v.3, p.75-82).
2 Defiendo esto en mi tesis de doctorado. Aquí no es el momento de presentar las razones que sustentan mi afirmación. (*Vea Alguns mecanismos de opressão do segundo templo. São Bernardo do Campo*, Instituto Metodista de Ensino Superior, 1996, 402p. [Tesis de doctorado]).
3 Este es el sentido de los verbos *shmt* y *ntsh* que pueden ser traducidos como “hacer la remisión”.
4 Es interesante verificar que el uso de la expresión “hijos de Israel” es, casi siempre, señal de un texto elaborado por el segundo templo (véase respecto mi tesis de doctorado).
5 Estas personas no podían tener tierra en Israel y, por eso, debían ser siempre objeto de los generosos cuidados de la comunidad (Dt 24,14). Esta recomendación, ahora, sólo es válida para el “hermano que se vendió a ti” y que tiene que ser bien tratado (Lv 25,35).
6 Véase, por ejemplo, Esd 10,8 donde son amenazados de expulsión del pueblo y de tener sus posesiones convertidas en “anatema” (consagrados a Dios) los que no cumplen la ley de los matrimonios con “extranjeros”.

7 La prohibición del matrimonio con el “pueblo de la tierra” tiene acá su lógica. No se trata de evitar los peligros para la fe, sino de garantizar la tierra “(...) a fin de que podáis haceros fuertes, comáis los mejores frutos de la tierra y la dejéis en herencia a vuestros hijos para siempre” (Esd 9,12).
8 En mi tesis argumento sobre la presencia de Esdras en Judá antes de la llegada de Nehemías. Aquí no es el caso de mostrar las razones.
9 Según Lv 27,16, el valor del campo “consagrado” era de un kilo de plata para cada 45 litros de cebada que podía ser producida en el campo durante los 49 años no jubilares. El mismo valor de un hombre “consagrado” (Lv 27,3).